



MINISTERIO
DE INCUSION, SEGURIDAD
SOCIAL Y MIGRACIONES



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"



INSTITUTO SOCIAL
DA MARIÑA

INSTITUTO SOCIAL
DE LA MARINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DA CORUÑA

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE A CORUÑA

AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA DOTACIÓN DE BOTIQUINES DE LOS QUE HAN DE IR PROVISTOS LOS BUQUES, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019.

Normativa:

- REAL DECRETO 258/1999, de 12 de Febrero (BOE de 24/02), modificado por el REAL DECRETO 568/2011, de 20 de abril (BOE de 13/05)
- ORDEN PRE/3598/2003, de 18 de Diciembre (BOE de 24/12).
- ORDEN ESS/2542/2014, de 5 de Diciembre (BOE de 06/01/2015).
- RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2020 del Instituto Social de la Marina, por la que se convocan ayudas económicas para la dotación de los botiquines de los que han de ir provistos los buques, correspondientes al año 2019, cuyo extracto ha sido publicado en el BOE de 26/06/2020.

OBJETO: dotación inicial y reposición de botiquines (dotación farmacológica financiada por SNS y material sanitario anexo I).

PLAZO de presentación de solicitudes: del 29 de junio de 2020 al 28 de julio de 2020.

BENEFICIARIOS	REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN
<p>Empresarios de:</p> <p>Embarcaciones debidamente registradas ó abanderadas en España, de acuerdo con lo dispuesto en el RD-Legislativo 2/2011 de 05/09 (BOE de 20/10), de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que realicen navegación marítima ó pesquera.</p>	<p>1) Ser empresario de embarcaciones debidamente registradas ó abanderadas en España, que estén obligadas a llevar permanentemente el botiquín de a bordo según su categoría.</p> <p>2) Acreditar haber realizado el gasto correspondiente a la dotación inicial ó reposición del botiquín de a bordo de que se trate.</p> <p>3) Gasto realizado en el año 2019.</p>	<p>1) Solicitud en modelo del anexo II, a firmar por el interesado o representante legal debidamente acreditado.</p> <p>✚ Caso comunidad bienes (CB) o sociedad civil profesional (SCP): anexo II complementario CB- SCP con datos y a firmar por todos los integrantes, así como de su representante legal.</p> <p>2) Presentación:</p> <p>a) A través del Registro Electrónico: https://sede.seg-social.gob.es</p> <p>b) En soporte papel, en la Dirección Provincial del ISM o en la Direcciones Locales. Solicitando cita previa en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, en el apartado Registro</p> <p>Arts. 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 01/10 (BOE del 2).</p>

<p>Exclusiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Navegación fluvial. ✓ Buques de guerra. ✓ Embarcaciones de recreo utilizadas para fines no comerciales que no dispongan de una tripulación profesional. ✓ Remolcadores que naveguen en la zona portuaria. 		<p>3) Caso oposición a la consulta informática por el ISM, acreditación de la identidad del solicitante o representante legal en el supuesto de persona:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) física: fotocopia compulsada del DNI o NIE. b) jurídica: fotocopia compulsada del CIF del beneficiario. c) Documentación acreditativa de la representación legal en su caso, sustituible por certificación del ISM en modelo anexo III. <p>4) Factura original y pormenorizada del gasto efectuado por la adquisición de los medicamentos financiados por el sistema nacional de salud, y/o factura del gasto efectuado por la adquisición del material sanitario incluido en el anexo I, en la que se relacionen cada uno de los productos facturados.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ En la factura correspondiente a las balsas de salvamento deberá figurar el coste total del botiquín. ✚ Caso misma factura inclusiva de conceptos subvencionables de distintos buques de mismo solicitante: deberá constar qué artículos corresponden a cada uno. <p>5) Certificado de revisión de las balsas de salvamento emitido por la estación de servicio homologada por la DGMM, correspondiente al año 2018. En este certificado deberá constar la sustitución completa del botiquín.</p> <p>6) Certificado de la entidad bancaria donde conste el beneficiario titular de la cuenta en la que solicita pago, cumplimentado en anexo IV.</p> <p>7) Certificado que acredite que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social, salvo consentimiento expreso al ISM de acceso vía cumplimentación casilla solicitud anexo II.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ Caso CB- SCP: documentación y autorización de todos los miembros. <p>8) Certificado de Inspección de Botiquines correspondiente al año 2019, emitido por la Subdirección General Sanidad Exterior, en los supuestos de solicitud de subvención de dotación inicial de botiquín, tras el abanderamiento de la embarcación.</p>
---	--	--

A Coruña, a 29 de junio de 2020.